



ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES DEL PARAGUAY

Secretaría General: Testanova y Alonso • Piso 10 • Palacio de Justicia
Telefax: (595-21) 425-100 / 425-635 • E-mail: amagistr@rieder.net.py
Dpto. Financiero: Dr. Paiva Nº 1640 c/ Alonso • Tel.: 422-174 • Asunción-Paraguay

REGLAMENTO GENERAL

TORNEO CLAUSURA – 2.011 DE VOLLEY MIXTO

CAPITULO I – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Torneo se llevará a cabo en las instalaciones del Club Internacional de Tenis, los días miércoles 2 y 9 de noviembre de 2.011, desde las 14:30 horas en adelante.-

CAPITULO II – DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 2.- Podrán participar del Torneo:

- a-) Todas las Magistradas y Magistrados Judiciales de la República del Paraguay (no más de tres varones en cancha);
- b-) Hasta dos (2) Funcionarias por equipo, mayor de 25 años (ya sea del Poder Judicial, del Ministerio Público, o del Ministerio de la Defensa Pública), debidamente acreditada;
- c-) Los Funcionarios de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, y;
- c-) El equipo de la Asociación de Funcionario Judiciales del Paraguay, los cuales indefectiblemente deberán contar con un mínimo de dos magistrados en cancha.-

CAPITULO III – DE LAS AUTORIDADES

SECCION I – DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 3.- La organización y ejecución del Torneo, así como la dilucidación de hechos y circunstancias no previstos en el presente, estarán a cargo de la Comisión de Deportes de la Asociación de Magistrados.-

SECCION II – DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Artículo 4.- Se establece un Tribunal de Justicia del Torneo, el cual entenderá en instancia única las infracciones atacadas por el recurso de protesta previsto en el presente reglamento.

Artículo 5.- El Tribunal de Justicia quedará integrado con un miembro de la Asociación de Magistrados, el cual será elegido por parte de la Comisión de Deportes, momentos antes de iniciar el presente Torneo.-

SECCION III – DEL VEEDOR

Artículo 6.- Será Veedor el asistente del Árbitro del partido.-

Artículo 7.- Son atribuciones del Veedor:

- a-) Hacer iniciar los partidos con puntualidad;
- b-) Aplicar W.O. habiendo transcurrido un tiempo de tolerancia de 15 minutos;
- c-) Suspender los partidos en caso de anormalidades o si lo creyere necesario;
- d-) Exigir la planilla de jugadoras, debidamente completados, antes de cada partido;
- e-) Exigir el pago y cobrar las multas del partido anterior, ya sea por tarjetas amarillas o rojas;
- f-) Elevar informe sobre las protestas en el partido en el cual actuare, y recibir el monto en su concepto; y
- g-) Las demás atribuciones que le otorgue el presente reglamento.-

Artículo 8.- Son deberes del Veedor:

- a-) Presentarse 30 minutos antes de cada jornada;
- b-) Verificar la correcta elaboración de las planillas de juego;
- c-) Expedir el recibo correspondiente al derecho de protesta;
- d-) Recibir del árbitro del partido, un informe sobre jugadores amonestados y/o expulsados.-

CAPITULO IV – DE LOS REQUERIMIENTOS

SECCION I – DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 9.- Las inscripciones se recepcionaran en la Secretaria de la Asociación de Magistrados hasta las 10:00 horas del día lunes 27 de julio del corriente, salvo prorroga establecida por el Comité Organizador.-

SECCIÓN II – DE LA LISTA DE BUENA FE

Artículo 10.- Cada equipo deberá presentar su lista de Buena Fe al momento de inscribirse.-

Artículo 11.- Las lista de Buena Fe contendrán los siguientes datos:

- a-) Nombre y Apellido del Jugador;
- b-) Cargo que ocupa;
- c-) En caso de ser Funcionaria, ya sea del Ministerio Publico, del Poder Judicial, o del Ministerio de la Defensa Pública, se acompañara una fotocopia simple del carnet identificador.-

SECCION III – DE LOS ATUENDOS

Artículo 12.- La presentación de los equipos participantes con camisetas iguales y debidamente numeradas es obligatoria.-

CAPITULO V – DE LAS REGLAS DE JUEGO

Artículo 13.- Las competencias de Volley se disputaran de conformidad a los reglamentos de la A.P.V..-

CAPITULO VI – DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14.- El equipo que se presente sin las camisetas reglamentarias, no podrá disputar el encuentro y se le aplicará W.O., a no ser que el adversario se lo permita. El consentimiento será verbal, el cual se deberá de realizar ante el Referee y un miembro del Comité Organizados. Así también en este punto se estipula una multa económica por tarjetas recibidas, estableciéndose la suma de Guaraníes Diez Mil (Gs. 10.000) por cada tarjeta amarilla; y la suma de Guaraníes Veinte Mil (Gs. 20.000) por cada tarjeta roja.-

En este punto se deja expresa constancia, que de haber algún tipo de violación de las reglas establecidas, y las mismas son denunciadas y expuestas por el propio infractor, se podrá poner a consideración del capitán del eventual rival, el cual podrá consentir la misma, antes o durante el partido, ante el Referee del encuentro y un miembro del Comité Organizador, y en forma posterior no se podrá realizar la protesta respectiva.-

CAPITULO VII.- DEL RECURSO DE PROTESTA

Artículo 15.- La protesta deberá ser por escrito y por cualquiera de los integrantes del equipo o por el veedor, conforme a las exigencias del artículo 17.-

Artículo 16.- Para formular la protesta se abonará la suma de Guaraníes Cincuenta Mil (Gs. 50.000) y podrá realizarse hasta 20 minutos después de culminado el cotejo correspondiente. El Veedor recibirá el importe mencionado y expedirá un recibo, en el cual hará constar:

- a-) Nombre del denunciante y/o equipo;
- b-) Nombre del equipo contra el cual se interpuso la protesta;
- c-) Fecha y hora.-

Artículo 17.- Son requisitos para la procedencia de la protesta:

- a-) El pago de la suma estipulada;
- b-) La mención del artículo del presente reglamento, trasgredido a criterio del denunciante;
- c-) La fundamentación de la violación, en términos claros y concretos; y
- d-) La firma del Veedor.-

La omisión de cualquiera de las exigencias anteriormente citadas, conlleva la desestimación de la protesta sin más trámite.-

Artículo 18.- Una vez recibida la protesta, el Veedor elevará la misma al Tribunal de Justicia. Adjuntará al mismo un informe sobre los hechos y su actuación.-

Artículo 19.- Una vez elevado el informe del Veedor, el Tribunal en forma inmediata deberá expedirse sobre el mismo.-

CAPITULO VIII – DIPOSICIONES FINALES

Artículo 20.- Las listas de Buena Fe y las planillas de juego de los partidos del Torneo deberán ser correcta y pulcramente llenadas.-



ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES DEL PARAGUAY

Secretaría General: Testanova y Alonso • Piso 10 • Palacio de Justicia
Telefax: (595-21) 425-100 / 425-635 • E-mail: amagistr@rieder.net.py
Dpto. Financiero: Dr. Paiva Nº 1640 c/ Alonso • Tel.: 422-174 • Asunción-Paraguay

REGLAMENTO GENERAL

TORNEO CLAUSURA – 2.011 DE FUTBOL DE CAMPO DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DEL PARAGUAY

CAPITULO I – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Torneo se llevará a cabo en la Ciudad de Asunción, los días viernes 21 y 28 de octubre, y viernes 4 y 11 de noviembre de 2.011, 15:30 a 19:30 horas, en las Instalaciones del Yacht y Golf Club Paraguayo (las fechas eventualmente podrán ser cambiadas en razón a la disponibilidad del Club).-

CAPITULO II – DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 2.- Podrán participar del Torneo:

a-) Todos los Magistrados Judiciales de la República del Paraguay;

b-) Tres (3) Funcionarios por equipo (ya sea del Poder Judicial, el Ministerio Publico, o el Ministerio de la Defensa Pública), debidamente acreditados, (uno mayor de 25 años y los otros dos mayores de 30 años), dejándose expresa constancia, que tan solo **dos funcionarios podrán estar en cancha;**

c-) Los Funcionarios de la Asociación de Magistrados (los cuales deberán tener en su listado de Buena Fé, indefectiblemente a cuatro magistrados). En este punto se deja constancia que el equipo de los Funcionarios de la Asociación de Magistrados, **salvo el funcionario Marco Fleitas, no podrán contar con otros participantes establecidos en el numeral b;**

d-) Los Invitados de los tradicionales encuentros deportivos de los viernes de la U.A.A. (la lista de los mismos fue proporcionada por parte del Abg. Luis Servían, y se adjunta al presente reglamento). En este punto se hace mención que en los equipos formados por parte de los Invitados de la U.A.A, indefectiblemente deberán formar parte de la lista de Buena Fé por equipo, de un mínimo de cuatro (4) Magistrados, y que no podrán formar parte de sus equipos los participantes establecidos en el punto b del presente artículo, **salvo el funcionario Diosnel Patiño;**

e-) Los periodistas del área judicial. En este punto se hace mención, que en la lista de Buena Fé, deberán contar con un mínimo de cuatro magistrados, y que no podrán formar parte de su equipo los participantes establecidos en el punto b del presente artículo, y;

f-) Los miembros de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Paraguay, cuya lista de Buena Fé ya fue aprobada por el Consejo de Delegados en oportunidad de realizarse el Torneo Apertura 2.011, estableciéndose que no podrán formar parte de su equipo los participantes establecidos en el punto b del presente artículo.-

CAPITULO III – DE LAS AUTORIDADES

SECCION I – DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 3.- La organización y ejecución del Torneo, así como la dilucidación de hechos y circunstancias no previstos en el presente, estarán a cargo de la Comisión de Deportes de la Asociación de Magistrados.-

SECCION II – DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Artículo 4.- Se establece un Tribunal de Justicia del Torneo, el cual entenderá en instancia única las infracciones atacadas por el recurso de protesta previsto en el presente reglamento.

Artículo 5.- El Tribunal de Justicia quedará integrado con tres miembros de la Asociación de Magistrados, los cuales serán elegidos por parte de la Comisión de Deportes, momentos antes de iniciar el presente Torneo; o bien, durante la sustanciación del mismo.-

SECCION III – DEL VEEDOR

Artículo 6.- Será Veedor el asistente del Árbitro del partido.-

Artículo 7.- Son atribuciones del Veedor:

- a-) Hacer iniciar los partidos con puntualidad;
- b-) Aplicar W.O. habiendo transcurrido un tiempo de tolerancia de 15 minutos;
- c-) Suspender los partidos en caso de anormalidades o si lo creyere necesario;
- d-) Exigir la planilla de jugadores, debidamente completados, antes de cada partido;
- e-) Exigir el pago y cobrar las multas del partido anterior, ya sea por tarjetas amarillas o rojas;
- f-) Elevar informe sobre las protestas en el partido en el cual actuare, y recibir el monto en su concepto; y
- g-) Las demás atribuciones que le otorgue el presente reglamento.-

Artículo 8.- Son deberes del Veedor:

- a-) Presentarse 30 minutos antes de cada jornada;
- b-) Verificar la correcta elaboración de las planillas de juego;
- c-) Expedir el recibo correspondiente al derecho de protesta;
- d-) Recibir del árbitro del partido, un informe sobre jugadores amonestados y/o expulsados.-

CAPITULO IV – DE LOS REQUERIMIENTOS

SECCION I – DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 9.- Las inscripciones se recepcionaran en la Secretaria de la Asociación de Magistrados hasta las 12:00 horas del día martes 18 de octubre del corriente, salvo prorroga establecida por el Comité Organizador.-

SECCIÓN II – DE LA LISTA DE BUENA FE

Artículo 10.- Cada equipo deberá presentar su lista de Buena Fe al momento de inscribirse.-

Artículo 11.- Las lista de Buena Fe contendrán los siguientes datos:

- a-) Nombre y Apellido del Jugador;
- b-) Cargo que ocupa;
- c-) En caso de ser Funcionario, ya sea del Ministerio Publico, del Poder Judicial, o del Ministerio de la Defensa Pública, se acompañara una fotocopia simple del carnet identificadorio, como de su C.I. a los efectos de establecer la edad de los mismos.-

SECCION III – DE LOS ATUENDOS

Artículo 12.- La presentación de los equipos participantes con camisetas iguales y debidamente numeradas es obligatoria.-

CAPITULO V – DE LAS REGLAS DE JUEGO

Artículo 13.- Las competencias de Fútbol se disputaran de conformidad a los reglamentos de la A.P.F..-

CAPITULO VI – DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14.- El equipo que se presente sin las camisetas reglamentarias, no podrá disputar el encuentro y se le aplicará W.O., a no ser que el adversario se lo permita y de su consentimiento antes del partido ante el Referee del encuentro y un miembro del Comité Organizador. En este caso en particular, el consentimiento será verbal, y en forma posterior no se podrá realizar la protesta respectiva. Así también en este punto se estipula una multa económica por tarjetas recibidas, estableciéndose la suma de Guaraníes Diez Mil (Gs. 10.000) por cada tarjeta amarilla; y la suma de Guaraníes Treinta Mil (Gs. 30.000) por cada tarjeta roja. Las tarjetas no tienen como sanción la suspensión del jugador para el siguiente partido.-

En este punto se deja expresa constancia, que de haber algún tipo de violación de las reglas establecidas, y las misma son denunciadas y expuestas por el propio infractor, se podrá poner a consideración del capitán del eventual rival, el cual podrá consentir la misma, antes o durante el partido, ante el Referee del encuentro y un miembro del Comité Organizador, y en forma posterior NO SE PODRA realizar la protesta respectiva.-

CAPITULO VII.- DEL RECURSO DE PROTESTA

Artículo 15.- La protesta deberá ser por escrito y por cualquiera de los integrantes del equipo o por el veedor, conforme a las exigencias del artículo 17.-

Artículo 16.- Para formular la protesta se abonará la suma de Guaraníes Cien Mil (Gs. 100.000) y podrá realizarse hasta 20 minutos después de culminado el cotejo correspondiente. El Veedor recibirá el importe mencionado y expedirá un recibo, en el cual hará constar:

- a-) Nombre del denunciante y/o equipo;
- b-) Nombre del equipo contra el cual se interpuso la protesta;
- c-) Fecha y hora.-

Artículo 17.- Son requisitos para la procedencia de la protesta:

- a-) El pago de la suma estipulada;
- b-) La mención del artículo del presente reglamento, trasgredido a criterio del denunciante;
- c-) La fundamentación de la violación, en términos claros y concretos; y
- d-) La firma del Veedor.-

La omisión de cualquiera de las exigencias anteriormente citadas, conlleva la desestimación de la protesta sin más trámite.-

Artículo 18.- Una vez recibida la protesta, el Veedor elevará la misma al Tribunal de Justicia. Adjuntará al mismo un informe sobre los hechos y su actuación.-

Artículo 19.- Una vez elevado el informe del Veedor, el Tribunal deberá reunirse en forma inmediata, y expedirse sobre el mismo.-

CAPITULO VIII – DIPOSICIONES FINALES

Artículo 20.- Las listas de Buena Fe y las planillas de juego de los partidos del Torneo deberán ser correcta y pulcramente llenadas.-